

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

333

La Paz, **02 SEP. 2025**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, determina como una de las atribuciones del Ministro de Economía y Finanzas Públicas, desarrollar e implementar políticas que permitan precautelar la sostenibilidad fiscal, financiera y de endeudamiento de los órganos y entidades públicas.

Que la Ley N° 1613 de 31 de diciembre de 2025 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2025, en la disposición adicional modifica el Artículo 19 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, incluyendo el párrafo XIII, con el siguiente texto: " XIII.- Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanza Públicas, a solicitud de las entidades fiduciarias a operar débito automático de cualquiera de las cuentas de las entidades o empresas públicas que hubieran incumplido con sus obligaciones contractuales con fideicomisos constituidos con recursos públicos. Los recursos a ser debitados a las entidades o empresas públicas previstas en el párrafo anterior, salvo disposición normativa en contrario, deberán ser acreditados a la cuenta del fideicomiso. La responsabilidad por la aplicación del débito automático previsto en el presente párrafo, se determinará conforme a lo establecido en el Parágrafo VIII del presente artículo. Se extiende la aplicación del Parágrafo VIII del presente artículo, para la operativa del débito automático previsto en el presente párrafo".

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es únicamente una instancia operativa de débitos en su modalidad de débito automático, siendo el mismo de entera responsabilidad de las entidades solicitantes, por tanto, la fundamentación y respaldo respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos para esta operación, deben estar expresamente señalados en los informes técnicos y legales.

Que la vigencia y exigibilidad de obligaciones contraídas por acuerdo de voluntades o emergentes de la Ley, así como el cumplimiento de los requisitos para operar débitos automáticos, corresponde que sean fundamentadas por las entidades solicitantes, cuyos informes respaldatorios a su solicitud son actuaciones administrativas que gozan de legalidad y se presumen legítimas, tal como se prevé en el artículo 4 inc. g) de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002,



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

de Procedimiento Administrativo, siendo suficientes para su procesamiento, considerando que la responsabilidad del mismo recae en la entidad solicitante.

Que en observancia de los principios de legalidad, responsabilidad y eficiencia en la administración de recursos públicos, es necesario contar con procedimientos operativos que brinden seguridad jurídica y claridad en la tramitación de solicitudes de débitos automáticos en el marco del el parágrafo XIII del Artículo 19 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, garantizando que dicha operativa se realice exclusivamente sobre la base de documentación respaldatoria válida y bajo responsabilidad expresa del solicitante.

Que la implementación del reglamento operativo permitirá estandarizar los procesos, delimitar responsabilidades institucionales y asegurar la trazabilidad de las operaciones de débito automático solicitado a favor de los fideicomisos constituidos con recursos públicos, en el marco de la normativa vigente, a fin de fortalecer el control y la transparencia fiscal.

Que el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, en su Artículo 14, inciso w) señala, que son atribuciones de los Ministros y/o Ministras Emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias;

Que es necesario aprobar un reglamento de débitos para operaciones de fideicomiso.

POR TANTO

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVE

PRIMERO. - **APROBAR** el "Reglamento Operativo de Débitos Automáticos en Operaciones de Fideicomisos Constituidos con Recursos Públicos" que, en Anexo, con sus IV Capítulos, 14 Artículos y ANEXOS, forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.


SEGUNDO. - La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación en un medio de prensa de circulación nacional y el anexo será publicado en los sitios web: <https://www.economiayfinanzas.gob.bo> y <https://www.sigep.gob.bo>.

TERCERO. - Las solicitudes de débitos automáticos en curso deberán adecuarse al Reglamento aprobado por la presente Resolución Ministerial.



CUARTO. - Las solicitudes de débitos automáticos serán procesadas a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) una vez que los desarrollos informáticos hayan sido liberados, entre tanto, serán procesadas mediante mecanismos alternativos establecidos por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público (VTCP).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS



**REGLAMENTO OPERATIVO DE DÉBITOS AUTOMÁTICOS EN OPERACIONES DE
FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS CON RECURSOS PÚBLICOS**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO)

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento y condiciones para la atención de solicitudes de Débitos Automáticos en caso de incumplimiento en el pago de obligaciones de fideicomisos constituidos con recursos públicos.

Artículo 2. (ALCANCE)

Los aspectos contenidos en el presente Reglamento se aplicarán a todas las solicitudes de débitos automáticos efectuadas por entidades fiduciarias, que afecten a las Entidades y Empresas del Sector Público del Nivel Central del Estado o Entidades Territoriales Autónomas cuya autorización de débito se encuentra establecida en los Contratos de Préstamo o Crédito.

Artículo 3. (SIGLAS)

Las siglas que se considerarán en el presente Reglamento son:

BCB	: Banco Central de Bolivia
CCF	: Cuenta Corriente Fiscal
DA	: Débito Automático
DGAFT	: Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales
DGAJ	: Dirección General de Asuntos Jurídicos
DGP GP	: Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
DGPOT	: Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
ESP	: Entidades del Sector Público
ETA	: Entidad Territorial Autónoma
MAE	: Máxima Autoridad Ejecutiva
MEFP	: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
SIGEP	: Sistema de Gestión Pública
TGN	: Tesoro General de la Nación
VTCP	: Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
VPCF	: Viceministerio de presupuesto y Contabilidad Fiscal

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Artículo 4. (DEFINICIONES). Para efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Acuerdo entre partes:** Pacto o convenio plasmado en contrato suscrito entre entidad solicitante y entidad afectada, que autorice en caso de incumplimiento, el débito automático y la afectación de CCF.
- b) **Débito:** Operación a través de la cual se disminuye el saldo disponible de una CCF.
- c) **Débito Automático:** Operación a través de la cual se disminuye los saldos disponibles de las CCF, por incumplimiento de obligaciones contraídas y asignadas por normativa específica.
- d) **Entidad Afectada:** Son las Entidades y Empresas del sector público a las cuales se aplica el DA.
- e) **Entidad Solicitante:** Es el fiduciario que, a partir de una disposición normativa o una relación contractual, cuente con una autorización expresa para solicitar DA.
- f) **Fiduciario:** Entidad financiera o bancaria, legalmente autorizada, que asume la administración y ejecución de un fideicomiso en virtud de un contrato suscrito con el fideicomitente. Es responsable de gestionar los recursos fideicomitados conforme a los términos del contrato y la normativa vigente.

Artículo 5. (GESTIÓN DE SOLICITUDES DEL FIDUCIARIO)

Las solicitudes presentadas por el fiduciario que involucren a entidades o empresas públicas del Nivel Central del Estado serán gestionadas por la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro-DGPOT. Por su parte, aquellas solicitudes que correspondan a las Entidades Territoriales Autónomas, serán atendidas por la Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales-DGAFT.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE DÉBITOS AUTOMÁTICOS QUE AFECTEN A ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL DE ESTADO

Artículo 6. (SOLICITUD)

La Entidad Solicitante deberá remitir su solicitud de DA al VTCP mediante nota firmada por su o sus representantes legales, adjuntando fotocopia legalizada de los poderes notariales de representación, con facultades específicas de solicitud de débitos.

Artículo 7. (REQUISITOS)

La Entidad solicitante del DA deberá presentar al VTCP la siguiente documentación:

- a) Formulario de "Registro de Solicitud de DA-Fideicomisos-DGPOT", que deberá contener obligatoriamente la siguiente información:
 - i. Monto total a debitar y moneda.
 - ii. Número y denominación de la CCF de la Entidad afectada, conforme se haya autorizado en los contratos entre partes. En caso de que la Entidad solicitante no indique la CCF a ser afectada, se revisarán los saldos de todas las CCF de la entidad que será afectada por el DA.
 - iii. Código de beneficiario SIGEP que deberá previamente ser registrado por la entidad solicitante con el número de NIT del fiduciario cuando el mismo sea de naturaleza privada.
 - iv. Banco, número y denominación de la cuenta bancaria del Fideicomiso para la acreditación de los recursos, la cual deberá estar aperturada en el Banco Unión S.A., registrada y activa en el Registro del Beneficiario SIGEP de la Entidad Solicitante; y para el caso de fideicomisos administrados por fiduciario de naturaleza privada la cuenta bancaria del Fideicomiso deberá tener relacionado el número de NIT del fiduciario.

- b) Una copia legalizada del original del convenio y/o contrato suscrito entre la Entidad Solicitante y la Entidad Afectada, que contenga una cláusula específica de DA conforme lo establecido en la normativa de autorización del fideicomiso y que autorice al MEFP a ejecutar un DA a cuentas de la entidad a ser afectada.
- c) Un ejemplar original o copia legalizada de los Informes Técnico y Legal emitidos por la Entidad Solicitante en la cual se justifique el DA, y se fundamente la solicitud del mismo por el incumplimiento de una obligación, siendo el contenido de los informes de entera responsabilidad de la Entidad Solicitante, los informes antes señalados deberán ser emitidos en la gestión fiscal de la solicitud.

El Informe legal que acompañe la solicitud de DA deberá mínimamente fundamentar, sustentar y mencionar la vigencia y exigibilidad del convenio y/o contrato, asimismo establecer si cuenta con cláusula de DA, señalar las cláusulas incumplidas, efectuando la relación entre el incumplimiento y la factibilidad legal de proceder con el DA y hacer referencia a las intenciones de cobro realizadas.

- d) Notas originales o fotocopia legalizada que evidencien la intención de cobro, enviadas al menos en tres oportunidades, con plazos no menores de quince (15) días hábiles cada una, deberán ser emitidos en la gestión fiscal de la solicitud.
- e) Plan de pagos, en el que se evidencia el incumplimiento de pago.

Ante la falta de presentación de cualquier de los requisitos señalados, la DGPO, devolverá la documentación a la Entidad Solicitante.

Artículo 8. (VERIFICACIÓN DE REQUISITOS)

- I. El VTCP, a través de la DGPO, verificará la suficiencia de recursos para la ejecución del DA en la CCF que indique la Entidad Solicitante.
- II. En caso de que los saldos no fueran suficientes para la ejecución del DA, la DGPO comunicará a la Entidad Solicitante mediante nota formal la imposibilidad de procesar el débito automático y devolverá el trámite a dicha Entidad.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

- III. En caso de que los saldos fueran suficientes para la ejecución del DA:
- El VTCP, a través de la DGPO, revisará el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente Reglamento a través del Formulario de "Verificación de Requisitos – DA Fideicomisos-DGPO", para remitirlo a la DGAJ del MEFP.
 - La DGAJ verificará el cumplimiento de los requisitos legales relacionados al DA.
- En caso de existir observaciones técnicas y/o legales, la DGPO comunicará las mismas a la Entidad Solicitante y rechazará la solicitud, la cual podrá ser remitida nuevamente, una vez subsanadas las observaciones realizadas por la DGPO o DGAJ.
- IV. En caso de no existir observaciones técnicas y/o legales, la DGPO operará el DA en el SIGEP conforme a la solicitud, verificando con antelación que exista el suficiente saldo en la CCF de la Entidad Afectada.
- V. La DGPO comunicará a las Entidades Solicitante y Afectada, y al VPCF, la ejecución del DA para que tomen las acciones que amerite conforme establece la normativa vigente.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE DÉBITOS AUTOMÁTICOS QUE AFECTEN A ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS

Artículo 9. (SOLICITUD)

La Entidad Solicitante deberá remitir su solicitud de DA al VTCP mediante nota firmada por su o sus representantes legales, adjuntando fotocopia legalizada de los poderes notariales de representación, con facultades específicas de solicitud de débitos.

Artículo 10. (REQUISITOS)

La Entidad solicitante del DA deberá presentar al VTCP la siguiente documentación:

- a) Formulario de "Registro de Solicitud de DA-Fideicomisos-DGAFT", que deberá contener obligatoriamente la siguiente información:
- i. Monto total a debitar y moneda;
 - ii. Número y denominación de la CCF de la Entidad afectada. En caso de que la Entidad solicitante no indique la CCF, se afectará la CCF que disponga recursos suficientes, previamente se revisarán los saldos de todas las CCF de la entidad que será afectada por el DA;
 - iii. Código de beneficiario SIGEP que deberá previamente ser registrado por la entidad solicitante con el número de NIT del fiduciario cuando el mismo sea de naturaleza privada.
 - iv. Banco, número y denominación de la cuenta bancaria del Fideicomiso para la acreditación de los recursos, la cual deberá estar aperturada en el Banco Unión S.A., registrada y activa en el Registro del Beneficiario SIGEP de la Entidad Solicitante; y para el caso de fideicomisos administrados por fiduciario de naturaleza privada la cuenta bancaria del Fideicomiso deberá tener relacionado el número de NIT del fiduciario.
- b) Una copia legalizada u original del convenio y/o contrato suscrito entre la Entidad Solicitante y la Entidad Afectada, que contenga una cláusula específica de DA conforme lo establecido en la normativa de autorización del fideicomiso y que autorice al MEFP a ejecutar un DA, a cuentas de la entidad a ser afectada.
- c) Dos ejemplares en Original o copia legalizada de los Informes Técnico y Legal emitidos por la Entidad Solicitante, en la gestión fiscal de la solicitud, en la cual se justifique el DA, y se fundamente la solicitud de un DA por el incumplimiento de una obligación, siendo el contenido de los informes de entera responsabilidad de la Entidad Solicitante.

El Informe legal que acompañe la solicitud de DA deberá mínimamente fundamentar, sustentar y mencionar la vigencia y exigibilidad del convenio y/o contrato, asimismo establecer si cuenta con cláusula de DA, señalar las cláusulas incumplidas, efectuando la relación entre el

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

incumplimiento y la factibilidad legal de proceder con el DA y hacer referencia a las intenciones de cobro realizadas.

- d) Notas que evidencien la intención de cobro, enviadas al menos en tres oportunidades, con plazos no menores de 15 días hábiles cada una, y remitidas en la gestión que se solicita el débito.
- e) Plan de pagos, en el que se establezca el incumplimiento de pago.

Ante la falta de presentación de cualquier de los requisitos señalados, la DGAFT, devolverá la documentación a la Entidad Solicitante.

Artículo 11.- (VERIFICACIÓN DE REQUISITOS)

- I. El VTCP, a través de la DGAFT, verificará la suficiencia de recursos para la ejecución del DA, de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Para Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales: El monto a debitar no podrá superar el ochenta y cinco por ciento (85%) del promedio de los saldos de sus Cuentas Corrientes Fiscales del primer día hábil de los últimos tres meses, conforme a los límites de gastos de funcionamiento establecidos en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
 - b. Para Gobiernos Autónomos Municipales e Indígenas Originario Campesinos: El monto a debitar no podrá superar el setenta y cinco por ciento (75%) del promedio de los saldos de sus Cuentas Corrientes Fiscales del primer día hábil de los últimos tres meses, conforme a los límites de gastos de funcionamiento establecidos en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

En caso de superar los saldos señalados en los incisos a) o b) del presente párrafo, según corresponda, la DGAFT devolverá la documentación a la entidad solicitante. Si los saldos fueran suficientes para la ejecución del DA, se continuará el procedimiento del presente Reglamento.

- II. El VTCP, a través de la DGAFT, revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento a través del Formulario de "Verificación de Requisitos-DA Fideicomisos-DAGFT", para remitirlo a la DGAJ del MEFP.
- III. La DGAJ verificará el cumplimiento de los requisitos legales relacionados al DA.

En caso de existir observaciones técnicas y/o legales, la DGAFT comunicará las mismas a la Entidad Solicitante y procederá a la devolución de la documentación.

- IV. En caso de no existir observaciones técnicas y/o legales, la DGAFT comunicará la prosecución del DA a la Entidad Solicitante, a través del SIGEP o por los medios establecidos para el efecto.
- V. Recibida la comunicación de prosecución del trámite, la entidad solicitante notificará mediante nota expresa a la Máxima Autoridad Ejecutiva o equivalente y al Órgano Deliberativo de la Entidad Territorial Autónoma afectada, que se procederá al DA, remitiendo sus informes técnico y legal que fundamentan el débito y que fueron presentados al MEFP.
- VI. La entidad solicitante del DA deberá remitir a la DGAFT en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de su recepción, las notas de notificación señaladas en el párrafo precedente con la acreditación de recepción por parte de la Entidad Territorial Autónoma a ser afectada con el DA.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la solicitud de DA quedará sin efecto y la DGAFT devolverá la documentación a la entidad solicitante.

- VII. Cumplido lo establecido en el Parágrafo anterior, la DGAFT instruirá hasta el día diez (10) del mes siguiente, mediante el SIGEP u otro medio establecido para el efecto, a la Entidad Bancaria Pública a través del Banco Central de Bolivia, la aplicación del DA a la Entidad Territorial Autónoma afectada.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

En caso que la Entidad Territorial Autónoma a ser afectada no cuente con los recursos suficientes al momento de la ejecución del DA, se devolverá el trámite a la entidad solicitante.

- VIII. Efectuado el DA, la DGAFT, comunicará a la entidad solicitante que se debe realizar el registro presupuestario, cumpliendo los plazos y requisitos establecidos en la normativa vigente, para lo cual, deberá comunicar a la Entidad Territorial Autónoma afectada la realización del DA para el registro presupuestario correspondiente; y remitir a la DGAFT copia simple del mismo.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDAD Y PROHIBICIÓN

Artículo 12.- (RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE DÉBITO AUTOMÁTICO)

La Entidad Solicitante es responsable del débito automático, de la fundamentación y de la causal correspondiente, así como del cálculo del monto solicitado, de toda la documentación respaldatoria presentada en su solicitud y de su ejecución, debiendo atender cualquier reclamo, acción legal y recursos que pudieran emerger de la realización de la operación.

Artículo 13.- (RESPONSABILIDAD DEL MEFP)

El MEFP se constituye únicamente en la instancia operativa de las solicitudes de DA sin competencia ni responsabilidad para atender reclamos, recursos y acciones originadas por la solicitud y ejecución del DA, realizada por las Entidades Solicitantes, siendo responsabilidad de estas conforme el Artículo precedente.

Artículo 14 (PROHIBICIÓN)

Se prohíbe la ejecución de DA que afecten las CCF de Donaciones y Créditos externos, debido a que estos recursos se encuentran comprometidos para un fin específico.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ANEXOS

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



	REGISTRO	Código:	R-001
	Registro de Solicitud de DA- Fideicomisos-DGPOT	Versión:	1

I. Datos generales

Fecha de solicitud:	dd/mm/aa.
Entidad solicitante:	Escriba el nombre de la Entidad solicitante.
Ciudad:	Escriba el nombre de la ciudad en la que se encuentra la Entidad solicitante.
Dirección:	Escriba el nombre de la ciudad en la que se encuentra la Entidad solicitante.
N° Teléfono fijo:	Escriba el número fijo de la Entidad solicitante.
N° Celular:	Escriba el número de celular de contacto con la Entidad solicitante.
Correo electrónico:	Escriba el correo de contacto de la Entidad solicitante.
Entidad afectada:	Escriba el nombre de la Entidad afectada.

'se podría incluir las causales una vez se tengan bien identificadas las mismas

II. Requisitos

Requisito	Aplicable		Datos
	Si	No	
Monto a debitar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el monto a debitar.
Cuenta Corriente Fiscal a debitar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba la CCF a debitar y en caso de no aplicar, justificar la razón.
Cuenta Corriente Fiscal a abonar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba la CCF a debitar.
Un ejemplar del Decreto Supremo, convenio y/o contrato (original o copia legalizada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el CITE o fecha del requisito.
Un ejemplar de los Informes Técnico y Legal (original o copia legalizada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el CITE o fecha del requisito.
Notas de intención de cobro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el/los CITE(S) del requisito.
Plan de pagos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba la fecha del requisito.

III. Datos de las personas solicitantes

Nombre:	Escriba su nombre.
Cargo:	Escriba su nombre.

 BOLIVIA <small>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS</small>	REGISTRO	Código:	R-001
	Registro de Solicitud de DA- Fideicomisos-DGPOT	Versión:	1

Dependencia:	Escriba su nombre.
Teléfono de Referencia:	Escriba su teléfono de referencia.
FIRMA	

Nombre:	Escriba su nombre.
Cargo:	Escriba su nombre.
Dependencia:	Escriba su nombre.
Teléfono de Referencia:	Escriba su teléfono de referencia.
FIRMA	

Nombre:	Escriba su nombre.
Cargo:	Escriba su nombre.
Dependencia:	Escriba su nombre.
Teléfono de Referencia:	Escriba su teléfono de referencia.
FIRMA	



	REGISTRO	Código:	R-001
	Registro de Solicitud de DA- Fideicomisos-DGAFT	Versión:	1

I. Datos generales

Fecha de solicitud:	dd/mm/aa.
Entidad solicitante:	Escriba el nombre de la Entidad solicitante.
Ciudad:	Escriba el nombre de la ciudad en la que se encuentra la Entidad solicitante.
Dirección:	Escriba el nombre de la ciudad en la que se encuentra la Entidad solicitante.
N° Teléfono fijo:	Escriba el número fijo de la Entidad solicitante.
N° Celular:	Escriba el número de celular de contacto con la Entidad solicitante.
Correo electrónico:	Escriba el correo de contacto de la Entidad solicitante.
Entidad afectada:	Escriba el nombre de la Entidad afectada.

'se podría incluir las causales una vez se tengan bien identificadas las mismas

II. Requisitos

Requisito	Aplicable		Datos
	Si	No	
Monto a debitar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el monto a debitar.
Cuenta Corriente Fiscal a debitar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba la CCF a debitar y en caso de no aplicar, justificar la razón.
Cuenta Corriente Fiscal a abonar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba la CCF a debitar.
Un ejemplar del Decreto Supremo, convenio y/o contrato (original o copia legalizada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el CITE o fecha del requisito.
Un ejemplar de los Informes Técnico y Legal (original o copia legalizada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el CITE o fecha del requisito.
Notas de intención de cobro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el/los CITE(S) del requisito.
Plan de pagos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba la fecha del requisito.

III. Datos de las personas solicitantes

Nombre:	Escriba su nombre.
Cargo:	Escriba su nombre.


	REGISTRO	Código:	R-001
	Registro de Solicitud de DA- Fideicomisos-DGAFT	Versión:	1

Dependencia:	Escriba su nombre.
Teléfono de Referencia:	Escriba su teléfono de referencia.
FIRMA	

Nombre:	Escriba su nombre.
Cargo:	Escriba su nombre.
Dependencia:	Escriba su nombre.
Teléfono de Referencia:	Escriba su teléfono de referencia.
FIRMA	

Nombre:	Escriba su nombre.
Cargo:	Escriba su nombre.
Dependencia:	Escriba su nombre.
Teléfono de Referencia:	Escriba su teléfono de referencia.
FIRMA	



	REGISTRO	Código:	R-002
	REVISIÓN DE REQUISITOS DA-FIDEICOMISOS DGPO	Versión:	1

I. Datos de la solicitud

Entidad solicitante:	Escriba el nombre de la Entidad solicitante.
Entidad afectada:	Escriba el nombre de la Entidad afectada.
Importe a debitar:	Escriba el importe a debitar.
Fecha de evaluación:	Escriba la fecha.

II. Revisión de requisitos


Requisito	Aplicable		Cumple		Observación
	Si	No	Si	No	
Monto a debitar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.
Cuenta Corriente Fiscal a debitar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.
Cuenta Corriente Fiscal a abonar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.
Un ejemplar del Decreto Supremo, convenio y/o contrato (original o copia legalizada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.
Un ejemplar de los Informes Técnico y Legal (original o copia legalizada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.
Notas de intención de cobro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.
Plan de pagos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.

III. Antecedentes normativos

Escriba los antecedentes normativos de la solicitud.

IV. Revisión de saldos en la CCF

Nº	Número de la CCF y/o Libreta	Nombre de la CCF y/o Libreta	¿Tiene saldo suficiente?		Saldo a la fecha de evaluación
			Si	No	
1.	Escriba el número de la CCF.	Escriba el nombre de la CCF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el saldo de la CCF.
2.	Escriba el número de la CCF.	Escriba el nombre de la CCF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el saldo de CCF.

 BOLIVIA <small>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS</small>	REGISTRO	Código:	R-002
	REVISIÓN DE REQUISITOS DA-FIDEICOMISOS DGPO	Versión:	1

3.	Escriba el número de la CCF.	Escriba el nombre de la CCF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el saldo de CCF.
4.	Escriba el número de la CCF.	Escriba el nombre de la CCF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el saldo de la CCF.
5.	Escriba el número de la CCF.	Escriba el nombre de la CCF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el saldo de la CCF.


V. Conclusión

Escriba la conclusión de la evaluación.

Evaluado por:		Revisado por:	
Nombre:	Escriba su nombre.	Nombre:	Escriba su nombre.
Cargo:	Escriba su nombre.	Cargo:	Escriba su nombre.
FIRMA		FIRMA	

Aprobado por:	
Nombre:	Escriba su nombre.
Cargo:	Escriba su nombre.
FIRMA	



	REGISTRO	Código:	R-002
	REVISIÓN DE REQUISITOS DA-FIDEICOMISOS DGAFT	Versión:	1

I. Datos de la solicitud

Entidad solicitante:	Escriba el nombre de la Entidad solicitante.
Entidad afectada:	Escriba el nombre de la Entidad afectada.
Importe a debitar:	Escriba el importe a debitar.
Fecha de evaluación:	Escriba la fecha.

II. Revisión de requisitos

Requisito	Aplicable		Cumple		Observación
	Si	No	Si	No	
Monto a debitar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.
Cuenta Corriente Fiscal a debitar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.
Cuenta Corriente Fiscal a abonar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.
Un ejemplar del Decreto Supremo, convenio y/o contrato (original o copia legalizada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.
Un ejemplar de los Informes Técnico y Legal (original o copia legalizada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.
Notas de intención de cobro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.
Plan de pagos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba su observación.

III. Antecedentes normativos

Escriba los antecedentes normativos de la solicitud.

IV. Revisión de saldos en la CCF

Nº	Número de la CCF y/o Libreta	Nombre de la CCF y/o Libreta	¿Tiene saldo suficiente?		Saldo a la fecha de evaluación
			Si	No	
1.	Escriba el número de la CCF.	Escriba el nombre de la CCF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el saldo de la CCF.
2.	Escriba el número de la CCF.	Escriba el nombre de la CCF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el saldo de CCF.

	REGISTRO	Código:	R-002
	REVISIÓN DE REQUISITOS DA-FIDEICOMISOS DGAFT	Versión:	1

3.	Escriba el número de la CCF.	Escriba el nombre de la CCF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el saldo de CCF.
4.	Escriba el número de la CCF.	Escriba el nombre de la CCF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el saldo de la CCF.
5.	Escriba el número de la CCF.	Escriba el nombre de la CCF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escriba el saldo de la CCF.

V. Conclusión

Escriba la conclusión de la evaluación.

Evaluado por:		Revisado por:	
Nombre:	Escriba su nombre.	Nombre:	Escriba su nombre.
Cargo:	Escriba su nombre.	Cargo:	Escriba su nombre.
FIRMA		FIRMA	

Aprobado por:	
Nombre:	Escriba su nombre.
Cargo:	Escriba su nombre.
FIRMA	